



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S176**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC20S176** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020" (PARTIDAS 62 Y 63), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. YASMIN GARCÍA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR988-E2-2020**, con una vigencia será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$30,976,778.08 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$77,439,445.46 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre 2020, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a través del cual convinieron en ampliar el plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S176

Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000009869-2021, emitido por el módulo de compras de fecha 19 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 189001.250100/308/2020 de fecha 18 de febrero de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 189001.250100/309/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la realización de un convenio modificatorio para la ampliación plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611 CFE/2021/001591 de fecha 23 de febrero de 2021, recibido el día 24 de febrero de 2021, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S176**

II.1.- Con escrito de fecha 22 de febrero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar para tal efecto la cláusula cuarta únicamente referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

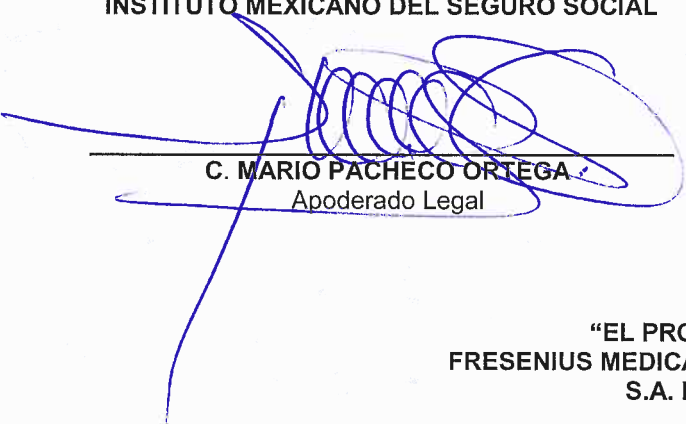
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S176**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su convenio modificatorio 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de febrero de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**“EL PROVEEDOR”
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**



C. YASMIN GARCÍA LUNA
Representante Legal


RRSR/CPRD/LML/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S176**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009869 - 2021

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
 SEI Servicios Integrales
 18010008 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 19/01/2021 Fecha Validación: 19/01/2021

Importe Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 35,041,805.72 42061604

COMPROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	19,260.6	15,781.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 35,041,805.72
 TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 MN

Contratación Marzo- Abril 2021

 Autorizó
 MÓDULO DE COMPRAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



"2021, Año de la Independencia"

OFICIO N°189001.250100/308/2020
Cuernavaca, Morelos a 18 de Febrero de 2021

C. Yasmin García Luna
Representante Legal
Fresenius Medcial Care de México S.A. de C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Número **AA-050GYR988-E2-2020 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 62 Y 63)**, mediante el contrato DC20S176 con la finalidad de realizar un convenio ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa




"2021, Año de la Independencia"


Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:
milton.canedo@imss.gob.mx y claudia.quirozlo@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.E. Julio César Carcamo Guzmán
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Revisó y validó: Raul Aguilar Lara
Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

C.C.P. Minutario Oficios

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



"2021, Año de la Independencia"

OFICIO N° 189001.250100/309/2021
Cuernavaca, Morelos a 18 de Febrero de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Durango 291 Ph Col. Roma Norte, Alcandía
Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad De México.
Presente

Me refiero al contrato número **DC20S176** del HGZ/MF No. 5 y HGZ/MF NO. 7 para SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2020 (PARTIDA 62 y 63), que deriva de la Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Número **AA-050GYR988-E2-2020**, por el cual resultó con asignación la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 62 y 63 del instrumento legal DC20S176, únicamente por cuanto hace el Hospital General de Zona No. 05 Zacatepec y el Hospital General de Zona No. 7 Cuautla.

En tal disposición, por oficio número 189001.250100/308/2021 de fecha 18 de febrero 2021; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 18 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en la vigencia y plazo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos, el contrato en comento cuenta con el monto suficiente para cubrir el número de sesiones solicitadas por el instituto hasta el 31 de marzo del 2021, aunado a que las sesiones de hemodiálisis extra muros son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este

SIN TEXTO



"2021, Año de la Independencia"

programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en el Hospital General de Zona No. 05 Zacatepec y el Hospital General de Zona No. 7 Cuautla.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Se realiza primera solicitud de convenio modificadorio con Of. No. 189001.250100/1400/2020 de fecha 28 de diciembre del 2020.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE


Ing. Miguel Mier Sanchez
Jefatura de Servicios Administrativos


Dr. Julio César Cárcamo Guzmán.
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Elaboró: Milton Cañedo López

Revisó: Raul Aguilar Lara

ANEXOS: Oficio. No. número 189001.250100/308/2021 de fecha 18 de febrero 2021, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 18 de febrero de 2021.

C.C.P. Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas

Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

Minutario Oficios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2021, Año de la Independencia"

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC20S176:

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y sin una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, existe un número de pacientes que ya presentaron falla a esta modalidad y que se convierten en pacientes crónicos para hemodiálisis. Aunado a esto no podemos dejar de tomar en cuenta todos los pacientes que requiere hemodiálisis temporal por complicaciones infecciosas del peritoneo (peritonitis), varios de los cuales posteriormente presentan falla de membrana y terminan igualmente como pacientes permanentes para hemodiálisis.

Actualmente el HGZ/MF No.5 de Zacatepec y HGZ/MF NO. 7 de Cuautla cuenta con un volumen de 377 pacientes en esta modalidad. Este servicio de hemodiálisis extramuros en estas unidades hospitalarias subroga 4,076 sesiones de hemodiálisis mensuales.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número DC20S0176, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos el contrato en comento cuenta con el monto suficiente para cubrir el número de sesiones solicitadas por el instituto hasta el 31 de marzo del 2021, aunado a que las sesiones de hemodiálisis extramuros son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

PARA EL PLAZO:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021

SIN TEXTO



"2021, Año de la Independencia"

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA - VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Se realiza primera solicitud de convenio modificatorio con Of. No. 189001.250100/1400/2020 de fecha 28 de diciembre del 2020.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

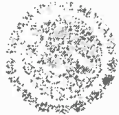
Atentamente

M.E. Julio César Cárcamo Guzmán
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Revisó y validó: Raul Aguilar Lara

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



TURNO: LUC NA LEON
CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/

1017591

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dóranes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 189001.250100/309/2021 (adjunto) la ampliación en vigencia y plazo del contrato DC20S176 partidas 62 y 63 formalizado con la persona moral Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
24 FEB 2021

C.c.p. Ing. Miguel Mier Sánchez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Morelos -Para su conocimiento (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Handwritten signature and date: 26-02-2021

DIVISION DE CONTRATOS

24 feb 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

Zapopan, Jalisco, a 22 de febrero de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCERTADA ESTATAL MORELOS**

**DR. JULIO CESAR CARCAMO GUZMAN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Asunto: Sostenimiento de precio y ampliación en vigencia.

PRESENTE

YASMIN GARCIA LUNA, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad Jurídica que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención a su oficio N° 189001.250100/308/2020 recibido el día de 22 de febrero 2021 por el C.P. Milton Arnulfo Cañedo López Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de la CAO, milton.canedo@imss.gob.mx, mediante el cual solicitan aceptación de condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados LA-050GYR988-E2-2020 y el contrato DC20S176 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo.

Al respecto le informo que mi mandante **acepta la ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo 2021, con sostenimiento de precio**, lo anterior en términos del Art.52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO